



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LAS ÁREAS DE ENDOSCOPIAS DEL HOSPITAL DE LA VEGA "LORENZO GUIRAO" DE CIEZA Y DEL HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO" DE YECLA.

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas y de ejecución que han regir el **suministro e instalación de equipamiento para las Áreas de Endoscopias del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao**, dependiente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura (SERVICIO MURCIANO DE SALUD), en adelante HVLG, **y del Hospital "Virgen del Castillo" de Yecla**, dependiente de la Gerencia del Área V-ALTIPLANO (SERVICIO MURCIANO DE SALUD), en adelante HVC, A fin de dotar a las unidades de dicha tecnología.

El objeto del contrato se divide en **DOS LOTES**, cuyo contenido se especifica a continuación:

Lote 1: SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ENDOSCOPIAS

Lote 2: SUMINISTRO DE LAVADORAS

(En el anexo I al presente Pliego se recogen las necesidades de cada una de las Gerencias).

2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA

A continuación se detallan las características técnicas mínimas necesarias de los equipos incluidos en cada uno de los **DOS LOTES** en los que se divide el objeto del contrato:

LOTE 1: SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ENDOSCOPIAS.

1. VIDEOPROCESADOR

- Equipamiento con capacidad para proporcionar imágenes de alta definición HDTV con calidad de imagen (color, reducción de ruido e iluminación) que permita la observación del patrón vascular y estructuras de la mucosa así como la observación de pequeñas estructuras como capilares.
- Formatos de salida en 16:9, 16:10 y 4:3 en HDTV.
- Salida HD/SD SDI para la transferencia de imágenes en movimiento de la más alta calidad, especificándose en la oferta los tipos de salida digital.
- Grabación de digital a digital de imágenes fijas y movimiento.
- Memoria USB compatible para el archivo de imágenes.
- Función de precongelado para la selección de la imagen de mejor calidad.





2. FUENTE DE LUZ

- Compatible con videoprocador.
- Equipado con cromoendoscopia.
- Ajuste automático de intensidad de luz.
- Luz de led/xenón.
- Paneles indicadores y controles que mejoren la operatividad.

3. MONITOR HDTV

- Pantalla plana de alta definición (HDTV) y niveles adecuados de brillo, contraste y gradación, que garantice su adecuación a los requisitos de los procedimientos y que permita la manipulación de las imágenes con un tamaño igual o superior a 24 pulgadas.
- Entradas/salidas HD-SDI.
- Marcado CE de aislamiento y seguridad electrónica.
- Para la Gerencia del Área IX: cuatro, dos colocados con brazos abatibles desde el techo.

4. VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV

- Imagen de alta resolución HDTV para visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Con cromoendoscopia.
- Canal de trabajo de aproximadamente 3.7mm de diámetro.
- Canal auxiliar de agua que permita el lavado del colon asegurando una visión clara de los tejidos.
- Angulo de visión mínimo de 140º y angulación por 4 modos.
- Compatible con videoprocador.
- Mínimo dos guías de la luz para mejorar la imagen endoscópica.
- Conector estanco de un solo paso que no precise de ningún accesorio para su reprocesamiento.
- Rigidez variable modificada por el usuario.
- Maniobrabilidad/ergonomía.

5. VIDEOGASTROSCOPIO HDTV

- Imagen de alta resolución HDTV para la visualización adecuada de capilares y mucosas.
- Con cromoendoscopia.
- Canal de trabajo de aproximadamente 2.8mm de diámetro.
- Angulo de visión de 140º y angulación por 4 modos.





- Compatible con videoprocador.
- Conector estanco de un solo paso que no precise de ningún accesorio para su reprocesamiento.
- Maniobrabilidad/ergonomía.

6. GASTROSCOPIO PEDIÁTRICO

- Campo de visión de 140º y angulación por 4 modos.
- Canal de trabajo mínimo de 2 mm de diámetro.
- Disponibilidad de cromoendoscopia.
- Compatible con videoprocador.
- Conector estanco.
- Se valorará el diámetro del canal de trabajo.
- Maniobrabilidad y ergonomía.

7. DUODENOSCOPIO

- Diámetro canal de biopsia o trabajo 4,2mm.
- Tubo de inserción máximo de 11,6 mm.
- Ángulo de visión de 100º y angulación en 4 direcciones.
- Con cromoendoscopia.
- Menor diámetro del tubo de inserción.
- Maniobrabilidad y ergonomía.

8. BOMBAS DE IRRIGACIÓN.

- Pequeña y compacta.
- Tubos de conexión estériles.
- Con control de flujo.
- Con contenedor de agua de gran capacidad.
- Opción de accionar la bomba de agua mediante botón en el endoscopio.





9. INSUFLADOR CO2

- Facilidad de uso con un solo botón para iniciar/parar la insuflación de CO2 en el panel frontal.
- Posibilidad de conexión tanto a una Botella de Gas como a la toma general del Hospital para dar mayor versatilidad al usuario.
- Tamaño compacto y de bajo peso, compatible con los carros de endoscopia.
- Alarma de sobrepresión –seguridad para el paciente– el equipo si llegara a detectar, pararía automáticamente la insuflación.
- Versátil y de pequeño tamaño para una rápida instalación, rápida limpieza y desinfección.

10. CARRO SOPORTE:

- Carro con colgador de endoscopios con posibilidad de brazo móvil para monitor, y lamas soporte para videoprocesadores, teclado, y demás accesorios.

LOTE 2: Lavadoras.

1. LAVADORAS

- Lavadora para reprocesamiento de endoscopios de forma individual mediante PAA.
- Dotada de test de fugas para prevenir inundaciones en el endoscopio.
- Con dosificación volumétrica monitorizada.
- Una de las lavadoras deberá tener además de las conexiones compatibles con endoscopios marca FUJIFILM para la oferta de la Gerencia del Área de Salud IX, y otra lavadora con conexiones compatibles con endoscopios marca Olympus para la oferta de la Gerencia del Área de Salud V.
- Especificar rangos de trabajo test de fugas.
- Presencia doble sistema frente a la entrada de microorganismos.
- Mayor sensibilidad test de fugas, para detección de fugas pequeñas (minimizar costes reparación e infecciones en paciente).

3.- CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO

3.1.- Condiciones Generales

- a) La empresa adjudicataria realizará la instalación y puesta en marcha de los equipos en coordinación con los Servicios del que dependen las Áreas de





Endoscopias y con los Servicios de Ingeniería y Mantenimiento del HVLG y del HVC.

- b) El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el Hospital, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.
- c) Los equipos ofertados deberán cumplir en todo momento con la normativa europea, nacional y autonómica en vigor aplicable a este tipo de equipamiento. Las firmas comerciales licitadoras a este procedimiento de contratación que oferten un equipo de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación del citado equipo, conforme a las normas vigentes en la materia.
- d) Todos los aparatos y elementos comprendidos en este pliego para los que se disponga de estuche protector de conservación, se entenderán incluidos en la oferta realizada por el candidato.
- e) En los casos en los que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo, por hallarse en obras la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato o por otras causas debidamente justificadas, aquel quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- f) Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en los centros, y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- g) La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por las Direcciones del HVLG y del HVC. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, será por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.





Los daños que se produzcan en las dependencias del Centro al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en los dos Centros.

- h) La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por las Direcciones de los Centros, realizará las pruebas necesarias que acrediten el correcto funcionamiento, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con los Servicios de Ingeniería y Mantenimiento, con al menos una semana de antelación a la fecha de entrega de los equipos.

3.2.- Documentación Técnica

El adjudicatario deberá entregar a los Servicios de Ingeniería y Mantenimiento de cada uno de los Centros los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del suministro, y serán como mínimo los siguientes:

- **De instalación:** aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- **De uso:** con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- **De mantenimiento y técnicos:** incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para los Centros.





4.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

Se establece un período mínimo de un año de garantía, excepto para aquellos materiales en los que se exigen un período mayor y así se especifica en las características técnicas de los mismos.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el material objeto del contrato, y siempre una vez verificado su correcto funcionamiento, siendo todo ello acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

El adjudicatario indicará la fecha en que el material suministrado se encuentra en el mercado, así como el tiempo durante el cual garantiza el suministro de repuestos, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

5.- FORMACIÓN DE USUARIOS DEL EQUIPO

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designen los dos Hospitales, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Reciclaje y Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y a la formación continuada del personal responsable del equipo.

Los licitadores deberán incluir obligatoriamente en su oferta técnica un plan de formación inicial, así como un plan de reciclado para atender el correcto funcionamiento del equipo adquirido. Si fuese necesario este plan de reciclaje se repetirá en varios momentos del año a petición del HVLG y del HVC, al menos en los 2 primeros años desde la entrega de los equipos al HVLG y al HVC, todo ello sin coste alguno para el mismo.

6. - INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE LOS EQUIPOS

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.





Los licitadores deberán presentar en su oferta técnica un documento en el que conste cómo implementarán la integración de los equipos objeto del concurso, para realizar la integración con los diferentes sistemas informáticos hospitalarios del SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en especial con SELENE, fijando los estándares en dicha implementación.

Al tratarse de equipos cuyo objeto es el uso e imágenes (videoprocesador, videocolonoscopio, etc) se requiere que incorporen un sistema compatible con el sistema informático del HVLG y del HVC vigente en todo momento, con lo que deben permitir la identificación de pacientes, archivo y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo se aportará el correspondiente documento declarando las funcionalidades de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el hospital.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario. Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces, siendo igualmente por cuenta del adjudicatario el coste que ello pueda suponer.

La instalación, configuración, coste de licencias, mantenimiento y cualquier otro requisito necesario correrá por cuenta del adjudicatario.

7.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.





El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante el proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión, establecidos en el HVLG y en el HVC. El personal de la empresa adjudicataria comunicará al responsable designado por las Direcciones de los Centros la necesidad de retirada de dichos residuos.

La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, comprometiéndose a suministrar información inmediata del mismo al HVLG y al HVC y liberando a éstos de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10/11/1995) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales (BOE núm. 27, de 31/01/2004), antes de las actuaciones de suministro, instalación y correcta puesta en marcha.

Al objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995 de prevención de Riesgos Laborales y desarrollado por el precitado Real Decreto 171/2004, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, ha desarrollado el procedimiento de Coordinación de Actividades Preventivas, para ello cada Gerencia deberá llevar a cabo dicha coordinación, con lo que la misma hará entrega del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del Servicio Murciano de Salud. Esta información podrá ser completada o modificada cuando se produzcan cambios en los riesgos del alguno de los Centros destinatarios del objeto del Contrato, que sean relevantes a efectos preventivos.

Será responsabilidad de cada empresa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del manual de Información para Empresas Externas Contratistas del SMS, a los trabajadores que





vayan a realizar trabajos en cualquiera de los dos Centros y exigir su cumplimiento, siendo extensivas estas obligaciones a las posibles subcontratas.

Asimismo, la empresa adjudicataria, antes del inicio de los trabajos, deberá aportar y remitir a la Coordinadora de Actividades Preventivas del Área IX y del Área V, la siguiente documentación:

- Riesgos laborales y medidas preventivas de los trabajadores que desarrollen sus tareas en cualquiera de los dos Centros.
- Relación nominal permanente de los trabajadores que vayan a realizar tareas en el HVLG y en el HVC.
- Acreditación de la cualificación y formación acorde a las tareas a realizar.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Relación de Equipos de Protección Individual entregados, si los hubiese.
- Acreditación de la formación e información de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Acreditación del cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiere algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Comunicación e Investigación por parte de la Empresa de los Accidentes de Trabajo. En caso de Accidente de Riesgo Biológico que requiera actuación inmediata, la primera asistencia podrá efectuarse en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o Servicio de Urgencias del HVLG o del HVC, siendo la misma facturada a la Mutua correspondiente.
- Normas de Seguridad e Instrucciones de trabajo en caso de actividades consideradas legalmente como peligrosas.
- Declaración responsable de la empresa de los medios de coordinación oportunos en caso de subcontratar con otras empresas parte de los servicios.

Toda la documentación deberá ser aportada en formato digital.

En Murcia, (documento fechado y firmado electrónicamente al margen).

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS
GENERALES DEL ÁREA DE SALUD IX VEGA
ALTA DEL SEGURA,

Fdo.: Virtudes Rocamora Ruiz.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS
GENERALES DEL ÁREA DE SALUD V-ALTIPLANO,

Fdo.: José Matarredona Barbará.





ANEXO I – NECESIDADES DE LAS GERENCIAS.

1. Hospital de la Vega Lorenzo Guirao, dependiente del Área de Salud IX Vega Alta del Segura

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	TIPO DE EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	UNIDADES
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE ENDOSCOPIAS DEL HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO DE CIEZA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD IX VEGA ALTA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ENDOSCOPIAS	VIDEOPROCESADOR	2
		FUENTE DE LUZ	2
		MONITOR HDTV	4
		VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV	6
		VIDEOGASTROSCOPIO HDTV	4
		GASTROSCOPIO PEDIÁTRICO	1
		DUODENOSCOPIO	1
		BOMBAS DE IRRIGACIÓN	2
		INSUFLADOR CO2	1
SUMINISTRO DE LAVADORAS	LAVADORAS	2	

2. Necesidades Hospital “Virgen del Castillo de Yecla dependiente de la Gerencia del Área V-Altiplano

EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	TIPO DE EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	UNIDADES
SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL ÁREA DE ENDOSCOPIAS DEL HOSPITAL “VIRGEN DEL CASTILLO”. DE YECLA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE SALUD V - ALTIPLANO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ENDOSCOPIAS	VIDEOPROCESADOR	1
		FUENTE DE LUZ	1
		MONITOR HDTV	2
		VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV	3
		VIDEOGASTROSCOPIO HDTV	2
		GASTROSCOPIO PEDIÁTRICO	1
		BOMBAS DE IRRIGACIÓN	1
		INSUFLADOR CO2	1
SUMINISTRO DE LAVADORAS	LAVADORAS	1	

